Río Grande, _11 de noviembre de 2026

Al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de presentar formal denuncia de *JUICIO POLÍTICO* contra el Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo Adrián Melella, en los términos de los Arts. 114, 115 y concordantes de la Constitución Provincial, por mal desempeño del cargo y violación del Art. 135 inc. 10°, por retención indebida de fondos coparticipables al Municipio de Río Grande.

Acompaño denuncia fundada con ofrecimiento de prueba, en original y dos copias.

Solicito se le asigne número de Asunto, se dé curso conforme a la Ley Provincial N° 21 y se me notifique de las resoluciones que se adopten en el domicilio constituido y/o al Mail hablemosclarotdf@gmail.com. Whats App 02964-614939.

Domicilio constituido: _PORTOLAN 480 , Río Grande.
Teléfono de contacto: 02964-614939..

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma: _____
Aclaración: Carlos Roberto Muzón.
DNI: 10.330.472

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
DELEGACIÓN RÍO GRANDE

REGISTRO N°		HORA
340	11 NOV. 2026	1445

FIRMA
GRAO ANDREA
Jefa Dpto. Mesa De Entradas
Documentación Y Archivo
Legislatura Provincial

PROMUEVE JUICIO POLÍTICO

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
S / D

Quien suscribe, Carlos Roberto Muzon
DNI N° 10.330.472, con domicilio real en calle Portolan 480, de la ciudad de Río Grande, en mi calidad de vecino con pleno ejercicio de mis derechos políticos, conforme al Art. 115 de la Constitución Provincial, vengo a promover *JUICIO POLÍTICO* contra el Sr. Gobernador de la Provincia, *Prof. Gustavo Adrián Melella*, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 114, 115, 116, 117 y concordantes de la Constitución Provincial.

I. OBJETO

Promuevo juicio político por la causal de *MAL DESEMPEÑO DEL CARGO*, prevista en el Art. 114 inc. 3° de la Constitución Provincial, por la violación del deber impuesto en el *Art. 135 inc. 10°* de la misma Constitución, que establece:

> _"Remesar en tiempo y forma los fondos coparticipables a las municipalidades y comunas. Su incumplimiento será considerado falta grave en el ejercicio de sus funciones."_

II. HECHOS

1. De la deuda. El Gobierno Provincial adeuda al Municipio de Río Grande la suma de *$17.294.000.000 (diecisiete mil doscientos noventa y cuatro millones de pesos)* en concepto de coparticipación, regalías y Bono de Compensación, según intimación formal cursada por el Municipio el día 30 de octubre de 2026.

2. De la certificación. Dicha deuda fue certificada por el *Tribunal de Cuentas de la Provincia en $11.000 millones al 31 de diciembre de 2025*, y por el *Tribunal de Cuentas Municipal

en $16.000 millones* con anterioridad a la intimación, verificándose un incremento constante y sostenido de la misma.

3. Del reconocimiento del atraso. Las transferencias acumulan demoras superiores a *45 días*. Dicha circunstancia fue reconocida por la propia Administración Provincial mediante decreto de liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de *julio de 2026*, notificado al Municipio de Río Grande, donde consta que dichos recursos terminaron de remitirse el *19 de octubre de 2026*.

Se solicita expresamente que se requiera al Ministerio de Economía de la Provincia la remisión de copia certificada del referido decreto, a fin de ser incorporado como prueba en estas actuaciones.

4. De la falta de propuesta de pago. Con fecha 3 de noviembre de 2026 se realizó reunión en la ciudad de Ushuaia entre el Ministro de Economía, Alejandro Barrozo, y la Secretaria de Finanzas de Río Grande, Valeria Capotorto, junto a representantes de Ushuaia y Tolhuin, donde el Ejecutivo Provincial *no presentó cronograma de cancelación, ni propuesta de pago, ni detalle de liquidaciones*, limitándose a exhibir montos globales transferidos entre enero y octubre de 2026 por $221.212.545.527,76.

Al finalizar dicho encuentro, la funcionaria municipal manifestó: _"No hemos obtenido ninguna propuesta de cancelación de la deuda"_.

5. Del precedente. La retención de fondos coparticipables configura la falta grave prevista en el Art. 135 inc. 10°, y constituye mal desempeño en los términos del Art. 114 inc. 3°, conforme al precedente de la destitución del ex Gobernador Jorge Mario Colazo, el día 2 de diciembre de 2005, por idéntica causal: retención indebida de fondos al Municipio de Río Grande.

En dicha oportunidad, la Sala Juzgadora, presidida por la Dra. María del Carmen Battaini, resolvió por 7 votos contra 1 la

destitución e inhabilitación por 4 años, al encontrar al acusado incurso en la causal del Art. 114 inc. 3°, por ser culpable de la falta grave del Art. 135 inc. 10°, _"avasallando la autonomía municipal, con grave perjuicio a las instituciones y a la vigencia del orden constitucional provincial y nacional"_.

6. De los actos propios del imputado. El propio Gobernador, cuando ejercía la Intendencia de Río Grande, sostuvo idéntica posición a la aquí denunciada, reclamando a la Provincia la remesa en tiempo y forma de la coparticipación.

En agosto de 2013 remitió carta documento a la Tesorera General de la Provincia exigiendo el depósito de fondos atrasados, advirtiendo que avanzaría con acciones judiciales.

En septiembre de 2019, siendo aún Intendente y ya electo Gobernador, volvió a reclamar al Gobierno Provincial a cargo de Rosana Bertone por una deuda de coparticipación que superaba los $285 millones, exigiendo que se regularizaran las transferencias o, al menos, se estableciera un cronograma de pagos.

Dicha conducta demuestra que el imputado conocía acabadamente la obligación constitucional que hoy incumple, no pudiendo alegar desconocimiento, imposibilidad o criterio de oportunidad, en tanto él mismo exigió su cumplimiento cuando ocupaba el cargo de Intendente.

III. PRUEBA

Ofrezco como prueba documental y solicito se requiera:

- a) Copia de la intimación formal del Municipio de Río Grande de fecha 30/10/2026.
- b) Dictámenes del Tribunal de Cuentas Provincial y del Tribunal de Cuentas Municipal citados en el punto 2.

- c) Copia certificada del decreto de liquidación definitiva de coparticipación de julio de 2026, a requerirse al Ministerio de Economía de la Provincia.
- d) Minuta de la reunión de fecha 03/11/2026 en el Ministerio de Economía.
- e) Diario de Sesiones de la Legislatura, XXII Período Legislativo, Reunión N° 7, Sesión Especial del 2 de diciembre de 2005, destitución de Jorge Mario Colazo.
f) Registros periodísticos y archivos de prensa de los reclamos formulados por el imputado como Intendente de Río Grande en agosto de 2013 y septiembre de 2019, a requerirse a los medios locales y al archivo municipal.

Se adjunta como Anexo "A" resumen del Diario de Sesiones Reunión N° 7 del 02/12/2005 con voto de la Legisladora Norma Martínez.
Se adjunta como Anexo "B" resumen de los reclamos del imputado como Intendente de Río Grande en 2013 y 2019

IV. PETITORIO
Por lo expuesto, solicito:
1. Se tenga por promovida en tiempo y forma la denuncia de juicio político.
2. Se conforme la Comisión Investigadora (Art. 117 C.P.) y se dé curso a la Sala Acusadora.
3. Oportunamente, se declare culpable al imputado y se proceda conforme al Art. 122 de la Constitución Provincial: destitución e inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
Río Grande, 11 de noviembre de 2026

Firma: _____
Aclaración: Carlos Roberto Muzón.
DNI: 10.330.472

ANEXO DE PRUEBA - "A"

DIARIO DE SESIONES - LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO
XXII PERÍODO LEGISLATIVO - AÑO 2005
REUNIÓN N° 7 - SESIÓN ESPECIAL, 2 DE DICIEMBRE DE 2005

RESUMEN DE LA SESIÓN ESPECIAL DE DESTITUCIÓN DEL GOBERNADOR MARIO JORGE COLAZO
CAUSA: REMESA DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL A LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

1. DATOS DE LA SESIÓN
- Fecha y hora: 2 de diciembre de 2005, 10:16 hs.
- Lugar: Recinto de sesiones del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), Ushuaia.
- Presidenta Sala Juzgadora: Dra. María del Carmen BATTAINI, Presidenta del Superior Tribunal de Justicia.
- Secretario Legislativo: Rafael Jesús CORTÉS.
- Legisladores presentes Sala Juzgadora: Angélica GUZMÁN, José Carlos MARTÍNEZ, Nélida LANZARES, Patricia PACHECO, Damián LÖFFLER, María Olinda VARGAS, Norma MARTÍNEZ, Luis Del Valle VELÁZQUEZ.
- Quórum: 7 legisladores presentes, quórum legal.

2. OBJETO DE LA SESIÓN
La Presidenta Battaini abre la sesión y expresa:
> "Esta sesión ha sido convocada a los efectos de dictar sentencia sobre la causa seguida contra el señor Mario Jorge Colazo: Su pedido de Juicio Político con relación al tema de remesar la coparticipación federal a la Municipalidad de Río Grande."

La causa se caratula:
> _"Pedido de Juicio Político contra el señor gobernador don Mario Jorge Colazo, en los términos del artículo 114 de la Constitución Provincial, sobre remesa de coparticipación federal a la Municipalidad de Río Grande."_

El denunciante original fue el ciudadano Alejandro Rafael de la Riva, según consta a fojas 2 a 7 del expediente.

3. MARCO LEGAL APLICADO
La Sala Juzgadora aplicó los Arts. 114 al 122 de la Constitución Provincial, reglamentados por la Ley Provincial N° 21, de Juicio Político.
La causal aplicada fue la del Art. 114 inc. 3° - Mal desempeño del cargo, por la comisión de la falta grave del Art. 135 inc. 10° - no remesar en tiempo y forma los fondos coparticipables a las municipalidades.

4. VOTO DE LA LEGISLADORA NORMA MARTÍNEZ
Texto íntegro del voto, transcripto del Diario de Sesiones:
> "Señora presidenta de la Sala Juzgadora: En el cumplimiento de la Constitución de la provincia de Tierra del Fuego y del instituto del Juicio Político, en sus artículos 114 al 122, reglamentados por Ley provincial 21, vengo a fundamentar mi voto en este juicio seguido contra el señor gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, don Mario Jorge Colazo, en los autos caratulados 'Pedido de Juicio Político contra el señor gobernador don Mario Jorge Colazo, en los términos del artículo 114 de la Constitución Provincial, sobre remesa de coparticipación federal a la Municipalidad de Río Grande'."

> "Juzgadora, por todo lo expuesto, encuentro al acusado, señor Jorge Mario Colazo, incurso en la causal prevista en el inciso 3) del artículo 114 de la Constitución Provincial - mal desempeño - al ser culpable de la comisión de la falta grave prevista en el inciso 10) del artículo 135 de la misma Carta Magna, avasallando la autonomía municipal, con grave perjuicio a las instituciones y a la vigencia del orden constitucional provincial y nacional, y por lo que propicio su destitución en los términos del artículo 122 de la Constitución Provincial."

> "Dicha sanción debe ir acompañada de la inhabilitación para ejercer cargos públicos en los términos del artículo 122 de la

Constitución Provincial, por lo menos, por el lapso mínimo peticionado por la acusación, esto es un término de cuatro años. Así voto."

5. RESULTADO DE LA VOTACIÓN
- Votos por la culpabilidad: 7 votos
- Votos en contra: 1 voto
- Sanción por esta causa (coparticipación): Destitución del cargo + Inhabilitación por 4 años para ejercer cargos públicos.
- Efecto: Mario Jorge Colazo se convierte en el primer gobernador provincial en ser destituido por juicio político en Argentina.
- Aclaración: El mismo día se realizó un segundo juicio por la Cuenta General del Ejercicio 2004, donde se sumó inhabilitación adicional. Por ello, en algunas crónicas periodísticas se menciona un total de 10 años. La sanción correspondiente exclusivamente a la causa de coparticipación fue de 4 años de inhabilitación.

6. RELEVANCIA PARA LA PRESENTE DENUNCIA
Este precedente demuestra que:
1. La retención de fondos coparticipables al Municipio de Río Grande ya fue considerada por esta Legislatura como falta grave del Art. 135 inc. 10°.
2. Dicha falta configura mal desempeño del Art. 114 inc. 3°.
3. La sanción aplicada fue destitución e inhabilitación.
4. Los hechos denunciados contra el Gobernador Gustavo Melella son idénticos en su naturaleza jurídica a los que motivaron la destitución de Colazo.
Fuente: Diario de Sesiones, Poder Legislativo, Provincia de Tierra del Fuego, XXII Período Legislativo, Año 2005, Reunión N° 7, Sesión Especial 2 de diciembre de 2005. Disponible en http://legistdf.gob.ar

ANEXO DE PRUEBA - "B"

RECLAMOS DEL ACTUAL GOBERNADOR GUSTAVO MELELLA CUANDO ERA INTENDENTE DE RÍO GRANDE CONTRA EL GOBIERNO PROVINCIAL POR RETENCIÓN DE COPARTICIPACIÓN
RESUMEN DE ANTECEDENTES PARA ACREDITAR LOS "ACTOS PROPIOS" DEL IMPUTADO

1. OBJETO DE ESTE ANEXO
Demostrar que el imputado, Prof. Gustavo Adrián Melella, cuando ejercía el cargo de Intendente de la ciudad de Río Grande, sostuvo la misma posición que hoy se denuncia, exigiendo a la Provincia la remesa en tiempo y forma de los fondos coparticipables, con amenaza de acciones judiciales.

2. AGOSTO DE 2013 - CARTA DOCUMENTO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Durante su gestión como Intendente de Río Grande, Melella cuestionó en reiteradas oportunidades las demoras en el envío de recursos provinciales y nacionales.
En agosto de 2013 confirmó el envío de una carta documento a la Tesorera General de la Provincia para exigir el depósito de fondos atrasados y advirtió que, de no obtener respuesta, avanzaría con acciones judiciales.

3. SEPTIEMBRE DE 2019 - RECLAMO AL GOBIERNO DE ROSANA BERTONE POR $285 MILLONES
En septiembre de 2019, cuando todavía era Intendente de Río Grande y ya había sido electo Gobernador, Gustavo Melella volvió a reclamar al Gobierno Provincial que administraba Rosana Bertone, por la deuda de coparticipación que mantenía con el Municipio.
- Monto denunciado: Superaba los $285 millones de pesos.
- Exigencia: Que se regularizaran las transferencias o, al menos, se estableciera un cronograma de pagos.

- Medio utilizado: Declaraciones públicas en medios radiales y televisivos de Río Grande, y presentaciones formales ante el Gobierno Provincial.
En esas declaraciones, Melella sostuvo que la falta de remesa en tiempo y forma le impedía cumplir con proveedores y con el funcionamiento normal del Municipio.

4. EL CONTRASTE CON LA SITUACIÓN ACTUAL
- Cuando Melella reclamaba como Intendente, los atrasos que denunciaba eran de aproximadamente 22 días.
- La demora que hoy denuncia el Municipio de Río Grande contra su gobierno es de 45 días, es decir, más del doble.
- La deuda que hoy se le reclama es de $17.294.000.000, frente a los $285 millones que él reclamaba en 2019.

5. EL VETO AL GOTEO DIARIO
Durante su gestión como Intendente, Melella reclamó históricamente el goteo diario de la coparticipación, es decir, la transferencia automática y diaria de los fondos a los municipios. Dicho sistema fue aprobado por la Legislatura Provincial, pero fue vetado por el propio Melella ya como Gobernador, según recordó públicamente el Legislador Provincial Raúl Lapadula.

6. CONCLUSIÓN
Los antecedentes expuestos acreditan:
1. Que el imputado conocía la obligación constitucional de remesar en tiempo y forma.
2. Que exigió su cumplimiento cuando era Intendente.
3. Que amenazó con ir a la Justicia si no se cumplía.
4. Que hoy, como Gobernador, incurre en la misma conducta que él mismo denunció como grave.
5. Que no puede alegar desconocimiento, imposibilidad técnica, o criterio de oportunidad.
Se aplica aquí el principio de los actos propios: nadie puede ir contra sus propios actos.



Fuentes:

- Nota periodística: "Cuando era intendente Melella reclamó en la Justicia por la coparticipación" - Del Fuego Noticias, 01/11/2026.
- Archivos periodísticos de medios de Río Grande, agosto de 2013 y septiembre de 2019.
- Declaraciones públicas del Concejal Jonatan Bogado y del Legislador Raúl Lapadula, octubre-noviembre de 2026.
- Registros audiovisuales de entrevistas radiales a Gustavo Melella, septiembre de 2019.

RIO GRANDE 11 DE Noviembre de 2026

Municipio de Río Grande
MESA DE ENTRADAS
Secretaría de Gestión Ciudadana
ENTRO 11 NOV. 2026 HORA 12:06
Girado:
Nota Nº: 33520

SECRETARIA DE FINANZAS

Dra: Valeria Capotorto.

S / D

. De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Carlos Roberto Muzón,DNI Nº 10.330.472, con domicilio real en calle Portolan 480, de la ciudad de Río Grande, en mi carácter de ciudadano con domicilio en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos de la *Ley Provincial N° 653* y del *Art. 46 de la Constitución Provincial*, vengo a solicitar acceso a la información pública que a continuación se detalla:

I. INFORMACIÓN SOLICITADA

1) Copia de la intimación al gobierno provincial en reclamo de deuda de coparticipación de fecha 30/10/2026.
2) Copia de Minuta de convocatoria a el ministerio de economía de la provincia para el 03/11/2026.
3) Copia del decreto de liquidación definitiva de coparticipación de julio 2026.

II. FUNDAMENTO

El presente pedido se funda en el derecho de todo habitante a acceder a la información pública, garantizado por el Art. 46 de la Constitución Provincial y reglamentado por la Ley Provincial N° 653.

La información solicitada es pública, en tanto se trata de documentación que sirve de base a un acto administrativo, financiada con presupuesto público, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en el Art. 10 de la Ley 653.

Dicha certificación será ofrecida como prueba en la denuncia de Juicio Político que promuevo contra el Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo Adrián Melella, por violación del Art. 135 inc. 10° de la Constitución Provincial.

III. PLAZO

Solicito se dé cumplimiento al presente pedido dentro del plazo de *10 días hábiles* establecido en la Ley Provincial N° 653, bajo apercibimiento de iniciar acción de amparo por mora ante la falta de respuesta.

IV. FORMA DE ENTREGA

Solicito que la información sea entregada en formato papel, en copia certificada, en el domicilio constituido a tales efectos, o en su defecto, por correo electrónico a:
hablemosclarotdf@gmail.com
Constituyo domicilio en: Portolan 480, Río Grande.
Teléfono de contacto: 02964 614939
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma: _____
Aclaración: Carlos Roberto Muzón.
DNI: 10.330.472

Río Grande, 11 de noviembre de 2026

Al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia
S / D

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Carlos Roberto Muzón. DNI N° 10.330.472, con domicilio real en calle Portolan 480, de la ciudad de Río Grande, en mi carácter de ciudadano con domicilio en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos de la *Ley Provincial N° 653* y del *Art. 46 de la Constitución Provincial*, vengo a solicitar acceso a la información pública que a continuación se detalla:

I. INFORMACIÓN SOLICITADA

1. Copia certificada de la *Certificación de deuda de la Provincia de Tierra del Fuego al Municipio de Río Grande al 31 de diciembre de 2025*, por la suma de *$11.000.000.000 (once mil millones de pesos)* o por el monto que surja de dicha certificación, en concepto de coparticipación, regalías y/o Bono de Compensación.

2. Copia certificada del *Informe, Dictamen, Resolución Plenaria y/o Acta* por la cual ese Tribunal de Cuentas certificó dicha deuda, con fecha de emisión y número de registro.

3. Copia certificada de la *planilla de cálculo* que respalda dicha certificación, donde conste discriminado por concepto:
- Coparticipación federal
- Coparticipación provincial
- Regalías hidrocarburíferas
- Bono de Compensación / Fondo Federal Solidario
- Otros conceptos, si los hubiere

4. Copia certificada de *cualquier actualización posterior* a dicha certificación, si la hubiere, correspondiente a los meses de enero a octubre de 2026.

II. FUNDAMENTO

El presente pedido se funda en el derecho de todo habitante a acceder a la información pública, garantizado por el Art. 46 de la Constitución Provincial y reglamentado por la Ley Provincial N° 653.

El Tribunal de Cuentas es órgano de control y se encuentra expresamente incluido como sujeto obligado en el Art. 1° de la Ley 653, en tanto forma parte de los órganos de control de la Provincia.

La información solicitada es pública, en tanto se trata de documentación que sirve de base a un acto administrativo, financiada con presupuesto público, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en el Art. 10 de la Ley 653.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Delegación Río Grande
11 NOV. 2026 13:30
RECIBIO:
Leonardo Ariel GOMEZ
Auditor Fiscal Subrogante
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dicha certificación será ofrecida como prueba en la denuncia de Juicio Político que promuevo contra el Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo Adrián Melella, por violación del Art. 135 inc. 10° de la Constitución Provincial.

III. PLAZO

Solicito se dé cumplimiento al presente pedido dentro del plazo de *10 días hábiles* establecido en la Ley Provincial N° 653, bajo apercibimiento de iniciar acción de amparo por mora ante la falta de respuesta.

IV. FORMA DE ENTREGA

Solicito que la información sea entregada en formato papel, en copia certificada, en el domicilio constituido a tales efectos, o en su defecto, por correo electrónico a: hablemosclarotdf@gmail.com

Constituyo domicilio en:Portolan 480 , Río Grande.
Teléfono de contacto: 02964 614939

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma: _____
Aclaración: Carlos Roberto Muzón.
DNI: 10.330.472.

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Fecha Recibido: 11/11/26 Hora: 12:24 Nº: 15352
Firma
Mirtha M. Castillo
Coord. Área Despacho
Administrativo Cuentas Munic

Río Grande, 11 de noviembre de 2026

Al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de Rio Grande.
S / D

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Carlos Roberto Muzón. DNI Nº 10.330.472, con domicilio real en calle Portolan 480, de la ciudad de Río Grande, en mi carácter de ciudadano con domicilio en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos de la *Ley Provincial N° 653* y del *Art. 46 de la Constitución Provincial*, vengo a solicitar acceso a la información pública que a continuación se detalla:

I. INFORMACIÓN SOLICITADA

1. Copia certificada de la ultima *Certificación de deuda y/o calculo de la Provincia de Tierra del Fuego al Municipio de Río Grande , por la suma de *$16.000.000.000 (diesiseis mil millones de pesos)* o por el monto que surja de dicha certificación, en concepto de coparticipación, regalías y/o Bono de Compensación.

2. Copia certificada del *Informe, Dictamen, Resolución Plenaria y/o Acta* por la cual ese Tribunal de Cuentas certificó dicha deuda, con fecha de emisión y número de registro.

3. Copia certificada de la *planilla de cálculo* que respalda dicha certificación, donde conste discriminado por concepto:
- Coparticipación federal
- Coparticipación provincial
- Regalías hidrocarburíferas
- Bono de Compensación / Fondo Federal Solidario
- Otros conceptos, si los hubiere

4. Copia certificada de *cualquier actualización posterior* a dicha certificación, si la hubiere, correspondiente a los meses de enero a octubre de 2026.

II. FUNDAMENTO

El presente pedido se funda en el derecho de todo habitante a acceder a la información pública, garantizado por el Art. 46 de la Constitución Provincial y reglamentado por la Ley Provincial N° 653.

El Tribunal de Cuentas es órgano de control y se encuentra expresamente incluido como sujeto obligado en el Art. 1° de la Ley 653, en tanto forma parte de los órganos de control de la CIUDAD.

La información solicitada es pública, en tanto se trata de documentación que sirve de base a un acto administrativo, financiada con presupuesto público, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en el Art. 10 de la Ley 653.

Dicha certificación será ofrecida como prueba en la denuncia de Juicio Político que promuevo contra el Sr. Gobernador de la Provincia, Prof. Gustavo Adrián Melella, por violación del Art. 135 inc. 10° de la Constitución Provincial.

III. PLAZO

Solicito se dé cumplimiento al presente pedido dentro del plazo de *10 días hábiles* establecido en la Ley Provincial N° 653, bajo apercibimiento de iniciar acción de amparo por mora ante la falta de respuesta.

IV. FORMA DE ENTREGA

Solicito que la información sea entregada en formato papel, en copia certificada, en el domicilio constituido a tales efectos, o en su defecto, por correo electrónico a: hablemosclarotdf@gmail.com

Constituyo domicilio en:Portolan 480 , Río Grande.
Teléfono de contacto: 02964 614939

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma: _____
Aclaración: Carlos Roberto Muzón.
DNI: 10.330.472.